

| | | | |
|---|---|--|--|
|   | POLÍTICA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE | Código: GUH-PO-002 |  ACREDITACIÓN EN SALUD Código 53 |
| | | Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025 | |
| | | Versión 01 | |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD DEL CENTRO

RESOLUCIÓN NUMERO 1.15.040 DE 11 DE FEBRERO DE 2025

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE”

La Gerente de la Red de Salud del Centro – Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 de septiembre 25 de 2003 de la Junta Directiva y el numeral 11 del artículo 20 del Acuerdo 106 de 2003 emanado por el Honorable Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 40595 de 2002, paso 3 se establece que la organización debe documentar la política de seguridad vial con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para los colaboradores de la organización y comprometerse a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

Que mediante la Resolución 1635 de 2023, el Distrito Especial de Santiago de Cali, adopto la guía metodológica para la formulación de los planes empresariales de movilidad sostenible – PEMS que incluyen en el numeral 6.1, paso 1, la manifestación por parte de la alta dirección del compromiso en la formulación e implementación de los PEMS.

Que en virtud de esta obligación, la Red de Salud del Centro ESE acoge, dentro de los lineamientos anteriormente señalados en el marco legal de seguridad vial y movilidad sostenible la promoción y el desarrollo de las actividades y servicios prestados procurando la mejora de la calidad de vida y la competitividad; ofreciendo acceso seguro, confiable, económico, eficiente, equitativo y al alcance de todos, al tiempo que mitiga los impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente, en el corto, mediano y largo plazo.

Que en virtud de estas obligaciones la Red de Salud del Centro, estableció en el eje No. 5 Gestión de la excelencia del plan de desarrollo el objetivo de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018 y el objetivo de Implementar y mantener el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001:2015. Adopta esta política de seguridad vial y movilidad sostenible con el fin de influenciar y promover en la comunidad, la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía y fomentar un cambio de actitud y de comportamiento de los actores viales con el objetivo de hacer un mejor uso de los medios de transporte sostenibles, reducir la accidentalidad, los siniestros y mejorar la calidad de vida.

| | | | |
|---|---|--|---|
|   | POLÍTICA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE | Código: GUH-PO-002 |  |
| | | Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025 | |
| | | Versión 01 | |

Que mediante la resolución 1.15.1088 de 2024 la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó la política de seguridad vial y movilidad sostenible, la cual se hace necesario actualizar con el fin de alinearla al objetivo No. 5 Gestión de la excelencia del plan institucional de desarrollo, en el que se incluyen los objetivos de implementar el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001/2015 y de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la política de seguridad vial y movilidad sostenible de la Red de Salud del Centro ESE.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

La Red de Salud del Centro ESE a través de su representante legal, Natali Mosquera Narváez y los colaboradores, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes viales con el fin de evitar la ocurrencia en las vías públicas internas y externas de la ESE Centro mitigando el riesgo, y con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos in itinere. Para ello, todos los colaboradores, conductores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito, siendo partícipe y responsable de las actividades de prevención y control establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental, y social de todos los actores viales.

Para dar cumplimiento a este propósito, la Red de Salud del Centro ESE se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y normatividad nacional vigente en materia de seguridad vial y movilidad sostenible, que se enmarca en los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización de sus colaboradores, conductores, contratistas y demás miembros de la comunidad, a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, el respeto de las señales de tránsito y a la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo, promoviendo la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Establecer políticas de operación que eduquen y regulen todo lo relacionado con la movilidad en las vías y parqueaderos, así como propender por una movilidad sostenible de cara al mejoramiento de la conciencia colectiva frente al uso de medios

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | POLÍTICA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE | Código: GUH-PO-002 |  |
| | | Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025 | |
| | | Versión 01 | |

de transporte alternativos. Todo en procura de mejorar la seguridad en las vías y la protección al medio ambiente.

- Establecer estrategias de movilidad sostenible promocionando el uso de transporte público, el carro compartido, la bicicleta, o a pie, los vehículos de bajas emisiones o medios de transporte sostenibles que conduzcan a mejorar la calidad de vida.
- Evaluar la mejora continua en el diseño, implementación, seguimiento del plan estratégico de seguridad vial y del plan empresarial de movilidad sostenible.
- Vigilar la responsabilidad de los colaboradores que realizan actividades de conducción, en cuanto a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o de terceros, provistos para la realización de los servicios de la empresa, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Asignar recursos humanos, físicos, técnicos y financieros de acuerdo con la capacidad financiera de la institución, para la implementación y mejoramiento del plan estratégico de seguridad vial y de movilidad sostenible, que permita la implementación progresiva de esta política y la mejora continua.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Adoptar las políticas de regulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así:

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con el objeto de regular el Plan Estratégico de Seguridad Vial, La Red de Salud del Centro ESE adopta las siguientes políticas en busca de garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. De igual forma, dispone de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de estas en procura de la prevención de accidentes.

Tabla 1. Políticas de regulación del plan estratégico de seguridad vial.

| REGULACIÓN | POLÍTICA | CONTROLES |
|--|---|---|
| REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO | La Red de Salud del Centro ESE comprometida con el bienestar de sus trabajadores y la seguridad vial establece como máximo doce (12) horas continuas de conducción diaria, considerando que la jornada estará sujeta a la demanda institucional. Por cada cuatro (4) horas de conducción continua, el conductor deberá realizar una pausa activa obligatorio de | Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias |

| REGULACIÓN | POLÍTICA | CONTROLES |
|---|---|---|
| | quince (15) minutos. | aprendidas. |
| REGULACIÓN DE VELOCIDAD | La Red de Salud del Centro ESE es consciente que el exceso de velocidad es un factor que tiene alto potencial de ocasionar graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todos los funcionarios de la institución sin excepción deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en cada una de las vías en que transite, sean internas o externas. | Revisión trimestral de comparendos a: todo colaborador que tenga actividades de conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsables del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas. |
| USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD | La Red de Salud del Centro ESE es consciente de la importancia del cinturón de seguridad en la reducción de muertes y lesiones graves en accidentes de tránsito, por lo tanto, establece que todo colaborador o contratista debe tener puesto correctamente el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo, por corto que sea el trayecto y, es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento. | Realizar inspecciones diarias preoperacionales a los vehículos institucionales utilizando el formato AMB -F -- 03 Inventario diario, desinfección, entrega de turno. |
| REVISIÓN Y ESTADO DE LOS VEHÍCULOS | La Red de Salud del Centro ESE es consciente que el mal estado de los vehículos o partes de estos tiene un alto potencial en la accidentalidad generando graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todo colaborador o contratista en función del trabajo, debe velar por el buen estado de los vehículos institucionales, revisándolo s continuamente, antes, durante y después de los recorridos. | |



POLÍTICA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Código: GUH-PO-002

Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025

Versión 01



| REGULACIÓN | POLÍTICA | CONTROLES |
|--|---|---|
| USO DE EQUIPOS DE COMUNICACION ES MIENTRAS SE CONDUCE | La Red de Salud del Centro ESE permite el uso de medios de comunicación móvil con fines laborales, no obstante, NO es permitido que estos dispositivos sean utilizados por el conductor cuando esté el vehículo en movimiento. Para responder a una llamada o para realizarla, el vehículo deberá estar parqueado. El conductor es responsable de evitar cualquier tipo de distracción al conducir. Las infracciones de tránsito que se generen, como resultado del uso del celular durante la conducción, serán responsabilidad del conductor, no importa si el teléfono es de uso personal o corporativo. | Revisión trimestral de comparendos a: todo colaborador que tenga actividades de conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas. |
| MOVILIDAD SOSTENIBLE | La Red de Salud del Centro ESE promueve un modelo integral de movilidad en sintonía con el desarrollo sostenible y tendrá como propósito educar y acometer acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover un cambio de mentalidad que permita modificar las pautas de movilidad actuales. Se favorecerán los modos de desplazamientos alternativos que sean más respetuosos con el ambiente. | Plan de renovación de parque automotor. Estrategias de movilidad sostenible enmarcadas en el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible "PMES". |

ARTÍCULO 3. Actualización. Esta política será revisada por la Gerencia con periodicidad anual o cuando las condiciones lo ameriten por cambios generados en los procesos, instalaciones o la legislación.

ARTÍCULO 4. Seguimiento y control. Es responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Red de Salud del Centro ESE.

ARTÍCULO 5. Divulgación y socialización. Publicar la política descrita, según los mecanismos y formalidades previstos en la Ley 1712 de 2014 y normatividad vigente.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | POLÍTICA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE | Código: GUH-PO-002 |  |
| | | Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025 | |
| | | Versión 01 | |

Comuníquese el presente acto administrativo a través de los canales institucionales a los grupos de interés.

ARTÍCULO 6. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la resolución 1.15.1088 de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Natali Mosquera Narváez
NATALI MOSQUERA NARVAEZ

Gerente

Red de Salud Centro E.S.E.

| | Nombre | Cargo y/o actividad | Firma |
|----------|-----------------------------|---------------------|--------------|
| Proyectó | Angely Johanna Mena L. | Afiliado partcipe | <i>JMena</i> |
| Revisó | Diana Rocío Oviedo Calderón | Afiliado partcipe | <i>DRUCA</i> |
| Aprobó | Natali Mosquera Narváez | Gerente | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Resolución de aprobación número: 1.15.040

Fecha de aprobación: Febrero 11 de 2025

| CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES | | | | |
|---------------------------------|------------|------------------|----------------|---|
| Revisión | Fecha | Versión Anterior | Versión Actual | Cambio Realizado |
| | 27/12/2024 | | 01 | Creación de la política |
| 01 | 11/02/2025 | 01 | 02 | Articulación de la política de seguridad vial y movilidad sostenible al plan institucional de desarrollo. |